

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Investigación Biomédica Experimental por la Universitat Internacional de Catalunya

**Universidad/des:** Universitat Internacional de Catalunya

**Centro/s:**

- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

**Rama:** Ciencias de la Salud

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

La Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **26 de octubre de 2022**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FAVORABLE:

### Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (20) y la modalidad de enseñanza (presencial).

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

La institución aporta información que justifica el interés académico, científico, profesional y social de la titulación. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación. El objetivo general del master propuesto se considera adecuado, y se centra en dotar al estudiantado de las competencias necesarias para realizar la tesis doctoral e iniciar una carrera científica en el ámbito biomédico.

El perfil de graduación se considera bien definido y coherente con la disciplina de la titulación.

### Resultados de aprendizaje

En términos globales y en relación con el ámbito de conocimiento de la titulación que se propone, el perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje

específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos. La titulación incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, con dos resultados de aprendizaje específicos.

#### Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y se contempla el acceso de estudiantes procedentes de las titulaciones de Ciencias Biomédicas, Biomedicina, Biología Humana, Biología, Bioquímica, Biotecnología o equivalentes. Los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación son claros y pertinentes.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Además, se aportan criterios específicos para el reconocimiento de créditos que son claros y coherentes con los resultados del aprendizaje pretendidos en la titulación. En concreto, se plantea el reconocimiento por experiencia profesional y laboral de la asignatura Prácticum I (9 ECTS) para los estudiantes que puedan acreditar un mínimo de 10 años de experiencia profesional ejerciendo funciones relacionadas con la experimentación en el ámbito de la investigación biomédica.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida previstos por la institución. Se aporta también información sobre las acciones de movilidad específicas para la titulación, en consonancia con el objetivo específico vinculado a potenciar la internacionalidad del estudiantado mediante la movilidad en las prácticas externas. Se aporta información sobre los procesos de información al estudiantado, así como las instituciones participantes y el número de plazas disponibles por centro.

#### Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan

de estudios y su secuencia. El plan de estudios que se propone consta de 60 ECTS, estructurados en dos materias obligatorias que representan un total de 16 ECTS, una materia optativa de 16 ECTS, organizada en asignaturas de 4 ECTS cada una (de una oferta total de 7 asignaturas), prácticas académicas externas (20 ECTS) que se organizan en dos asignaturas (Prácticum 1, de 9 ECTS y Prácticum II, de 11 ECTS) y un TFM de 8 ECTS. La institución declara que el conjunto de materias se impartirá en lengua inglesa. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene una coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación.

La carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina, específicos de la materia y evaluables.

Las institución informa de las principales actividades formativas previstas para el desarrollo de las materias obligatorias y optativas y se relacionan con los principales resultados de aprendizaje de la titulación. Se informa también sobre las metodologías docentes y sobre los principales sistemas de evaluación previstos y su vinculación con la certificación del nivel de consecución de los resultados de aprendizaje.

La titulación informa para cada una de las asignaturas, incluidas las prácticas externas y el TFM, sobre las actividades formativas previstas, el número de horas y el porcentaje de presencialidad de las mismas, el número de estudiantes por grupo en cada actividad formativa y las metodologías docentes. Se informa también sobre los sistemas de evaluación previstos en cada una de las asignaturas y su ponderación.

Finalmente, se informa sobre las características del TFM y las prácticas académicas externas. El planteamiento se considera coherente con los objetivos formativos de la titulación. De acuerdo a la información aportada en ambas materias, la elaboración del TFM está vinculada con las prácticas externas, si bien ambas asignaturas tienen sus propias metodologías docentes, actividades formativas y sistemas de evaluación diferenciados.

El TFM será de carácter experimental y compilará a modo de artículo científico el proyecto de investigación trabajado durante los meses de prácticas externas en el grupo receptor. El estudiantado redactará el TFM bajo la supervisión del investigador responsable en el grupo

(tutor externo), y con la ayuda del tutor académico de prácticas para dar soporte en aspectos relacionados con el formato del trabajo.

#### Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado. Se aporta una tabla (tabla 6) que incluye la información desagregada sobre los 26 perfiles previstos en la plantilla para la impartición de la titulación.

Se aporta también información agregada sobre la experiencia docente e investigadora de la plantilla (tabla 7), sobre la estructura de la plantilla según categoría docente (tabla 8) y sobre el profesorado por ámbitos de conocimiento (tabla 9a). Se informa que el Departamento de Ciencias Básicas dispone de una plantilla de profesorado para asumir la docencia del máster y no se requiere incorporación de PDI adicional.

El profesorado dispone de un perfil académico adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

Se aporta información sobre los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación, que se considera suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

#### Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Se aporta información sobre el procedimiento general para la gestión de las prácticas externas (anexo 5). Se aporta también un listado con 27 instituciones (anexo 5), que incluyen entidades del territorio catalán, español e internacional, con las que se han firmado convenios o acuerdos para la realización de las prácticas externas y el TFM y se adjuntan dichos convenios y/o acuerdos. Se observa que parte de las evidencias aportadas son cartas o acuerdos, que en el momento de la evaluación no se han materializado en los correspondientes convenios. La

disposición de convenios debidamente firmados con las instituciones es requisito indispensable para el correcto desarrollo de la titulación y la consecución de los objetivos formativos por parte de los estudiantes. Por esta razón, a lo largo de la implantación del título, se realizará un seguimiento sobre la efectiva disposición de los mismos.

#### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

#### Sistema interno de garantía de la calidad

La institución aporta información del Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

#### Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

Disponer del conjunto de convenios firmados con las instituciones donde los estudiantes realizarán las prácticas externas.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 27/10/2022